

<b>Resolución de minoración parcial por el importe de la subvención no ejecutada durante los periodos de IT y PM</b>	<b>Exp. FISABIO - GJIDI-2018-A-076 Coord.: JUAN VTE. ESPLUGUES MOTA</b>
<b>SUBVENCIONES PARA MEJORAR LA FORMACIÓN Y EMPLEABILIDAD DE PERSONAL TÉCNICO Y DE GESTIÓN DE LA I+D+I A TRAVÉS DE SU CONTRATACIÓN LABORAL POR ENTIDADES PÚBLICAS DE INVESTIGACIÓN, EN EL MARCO DEL SISTEMA NACIONAL DE GARANTÍA JUVENIL Y COFINANCIADAS POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO Y LA INICIATIVA DE EMPLEO JUVENIL</b>	
<b>Aplicación presupuestaria: 21.02.01.542.50.4</b>	<b>Línea: S823300</b>

Vista la solicitud presentada por José Antonio Manrique Martorell, director gerente y representante legal de la Fundación para el Fomento de la Investigación Sanitaria y Biomédica de la Comunidad Valenciana (FISABIO), por la que solicita la recuperación del periodo de Incapacidad Temporal (IT) y posterior Permiso de Maternidad (PM), de NATALIA GARCÍA GARCÍA, persona contratada con cargo al expediente GJIDI-2018-A-076, y sobre la base de los siguientes:

#### ANTECEDENTES DE HECHO

**PRIMERO.-** Por Orden 3/2018, de 7 de marzo, de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte (DOGV núm. 8.251, de 09/03/2018), con corrección de errores de 25 de julio de 2019 (DOGV 8.603, de 31.07.2019), se aprobaron las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para mejorar la formación y empleabilidad de personal técnico y de gestión de la I+D a través de su contratación laboral por entidades públicas de investigación, en el marco del Sistema Nacional de Garantía Juvenil y cofinanciadas por el Fondo Social Europeo y la Iniciativa de empleo juvenil (en adelante, las bases reguladoras).

**SEGUNDO.-** Por Resolución de 03/05/2018, de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura i Deporte, se convocaron para el ejercicio 2018 las subvenciones destinadas a mejorar la formación y empleabilidad de personal técnico y de gestión de la I+D a través de su contratación laboral por entidades públicas de investigación, en el marco del Sistema Nacional de Garantía Juvenil y cofinanciadas por el Fondo Social Europeo y la Iniciativa de empleo juvenil -DOGV núm 8.290, de 9 de mayo de 2018 (en adelante, convocatoria de las subvenciones).

**TERCERO.-** Por Resolución de 01/10/2018 de la directora general de Universidad, Investigación y Ciencia, se concedieron las subvenciones GJIDI-2018, entre las que se encuentran la concedida a FISABIO, para el expediente GJIDI-2018-A-076, por importe de 2.434,98 euros para 2018 y 17.044,83 euros para 2019. El período de la subvención era el comprendido entre el 16-11-2018 al 15-11-2019 (12 meses). El 15-10-2018 se dicta corrección de errores de la citada Resolución de 1 de octubre de 2018, sin incidencia sobre los importes concedidos a esta entidad.

**CUARTO.-** Por Resolución de 15/11/2019, se prorrogan las subvenciones GJIDI-2018 a las entidades que lo solicitaron, por 12 meses más, con fecha de inicio 16/11/2019 y fecha fin 15/11/2020, entre las que se encuentra la Fundación para el Fomento de la Investigación Sanitaria y Biomédica de la Comunidad Valenciana, expediente GJIDI-2018-A-076, cuyo coordinador responsable es Juan Vicente Esplugues Mota.

**QUINTO.-** Desde el 24/01/2020 hasta la actualidad, la entidad beneficiaria FISABIO, ha estado presentando periódicamente los diferentes partes de baja relativos a la situación de IT y posterior PM de la técnica NATALIA GARCIA GARCIA contratada con cargo al expediente GJIDI-2018-A-076, con fecha de inicio el 20/01/2020.

**SEXTO.-** El 14/05/2020, la entidad, a través de su representante legal, presenta escrito aportando el parte de alta de la IT, de fecha 03/05/2020 y nos comunica que la persona contratada ha iniciado el disfrute del PM, aportando el primer parte médico de fecha 04/05/2020, donde se indica que la fecha de finalización será el 23/08/2020.



Asimismo, en el mismo escrito solicita la recuperación total de los dos periodos, que conjuntamente tienen una duración de 217 días, correspondiéndoles un importe de 11.741,87 euros.

**SÉPTIMO.-** El 24/05/2020, la entidad, a través de su representante legal, presenta solicitud de reducción de jornada, para la técnica NATALIA GARCÍA GARCÍA, durante el periodo que se autorice recuperar en compensación de los periodos suspendidos como consecuencia de su IT y PM.

**OCTAVO.-** Por Resolución de 6 de julio de 2020, de la Dirección General de Ciencia e Investigación, se resuelve autorizar a NATALIA GARCÍA GARCÍA, contratada con cargo al expediente GJIDI-2018-A-076, la recuperación de los 217 días de suspensión de su contrato por los periodos de IT y PM, incrementar la subvención concedida a la entidad por Resolución de 15/11/2019, en 2.434,98 euros para la anualidad 2020 y 9.306,89 euros para la anualidad 2021 y minorar o reintegrar, según proceda, el importe de subvención no ejecutado durante los periodos de IT y PM de la persona contratada con cargo a este expediente.

**NOVENO.** En la fecha en que se resuelve reintegrar o minorar, según proceda, el importe de subvención no ejecutado durante los periodos de IT y PM, el 06/07/2020, se comprueba que el pago de la anualidad 2020 durante la cual se producen estas circunstancias, se encuentra en fase K de propuesta de pago, lo que permitirá, una vez conocido el importe de subvención no ejecutado, iniciar el procedimiento de minoración siempre que el pago no se haya efectuado.

**DÉCIMO.** En fecha 18/09/2020, la entidad FISABIO presenta documento acreditativo del importe de la prórroga de la subvención GJIDI-2018, no ejecutado durante la anualidad 2020, perteneciente a los periodos de IT y PM de NATALIA GARCÍA GARCÍA, que asciende a 11.741,87 euros. El 21/09/2020 se comprueba que el pago de la subvención concedida y adeudada a la entidad 88.461,74 euros, todavía no se ha efectuado, y se inicia para el expediente GJIDI-2018-A-076, el procedimiento de minoración parcial por el importe de subvención no ejecutado.

**UNDÉCIMO.-** Practicada la notificación del Acuerdo de inicio del procedimiento de minoración con fecha 22/09/2020, la entidad presenta el 02/10/2020, dentro del plazo establecido para la presentación de alegaciones, un escrito en el que nos comunica la comisión de un error en el cálculo del importe de subvención no ejecutado durante los periodos de IT y PM de NATALIA GARCÍA GARCÍA, persona contratada con cargo al expediente GJIDI-2018-A-076, explicando que no habían tenido en cuenta en el cálculo inicial de este importe que la obligación por parte de la entidad de seguir soportando los gastos sociales persiste durante estos periodos, motivo por el cual el importe de subvención no ejecutado pasa de 11.741,87 euros a 8.163,39 euros.

## FUNDAMENTOS JURÍDICOS

**PRIMERO.-** Para dictar la presente Resolución es competente la Dirección General de Ciencia e Investigación, en virtud de lo establecido en la Disposición Final Primera de la Orden 3/2018, de bases reguladoras, y de conformidad con lo establecido en el Decreto del Consell 243/2019 de 25 de octubre, por el que se aprobó el Reglamento orgánico y funcional de la Conselleria de Innovación, Universidades, Ciencia y Sociedad Digital (DOGV núm. 8671, de 06/11/2019).

**SEGUNDO.-** Conforme al artículo 3.3.j de la Orden 3/2018, de bases reguladoras, las personas beneficiarias están obligadas a *“Comunicar al órgano concedente las renunciaciones, interrupciones y demás incidencias de los contratos financiados con cargo a las ayudas en el plazo máximo de 10 días hábiles a contar desde el siguiente a la fecha en que se produzcan.”* Idéntica previsión contiene el apartado Decimotercero.3.j de la Resolución de 3 de mayo de 2018, de convocatoria de las subvenciones GJIDI-2018.

**TERCERO.-** Conforme al artículo 15.2 de la Orden 3/2018, de bases reguladoras: *“Las situaciones de incapacidad temporal, riesgo durante el embarazo, maternidad, adopción o acogimiento, o de riesgo durante la lactancia y paternidad, suspenderán el cómputo de la duración del contrato laboral objeto de la subvención.”*



Por todo lo expuesto,

## RESUELVO

**PRIMERO.-** Estimar las alegaciones presentadas por la Fundación para el Fomento de la Investigación Sanitaria y Biomédica de la Comunitat Valenciana, el 02/10/2020, en las que nos comunica la comisión de un error en el cálculo del importe de subvención no ejecutado durante los periodos de IT y PM de NATALIA GARCÍA GARCÍA, persona contratada con cargo al expediente GJIDI-2018-A-076.

**SEGUNDO.-** Minorar por importe de 8.163,39 euros, de la prórroga de la subvención GJIDI-2018 concedida a la Fundación para el Fomento de la Investigación Sanitaria y Biomédica de la Comunitat Valenciana, con CIF: G98073760, para la anualidad 2020, y no ejecutada durante los periodos de Incapacidad Temporal y de Permiso de Maternidad de NATALIA GARCÍA GARCÍA, contratada con cargo al expediente GJIDI-2018-A-076.

**TERCERO.-** Publicar la presente resolución, en la web de la Conselleria de Innovación, Universidades, Ciencia y Sociedad Digital: <http://innova.gva.es/es/web/ciencia/convocatoria>, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado Noveno de la Resolución de 3 de mayo de 2018, de convocatoria de las subvenciones GJIDI-2018.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer:

- Recurso potestativo de reposición, ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, de conformidad con los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas.
- O directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunitat Valenciana, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación o publicación del acto recurrido, conforme a los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

**EL DIRECTOR GENERAL DE CIENCIA E INVESTIGACIÓN**